



Resolución Directoral Regional

Nº 1154 -2022-DRELM

Lima, 20 May. 2022

VISTOS: El expediente N° 15159-2022-DRELM, Informe N° 00321-2022-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N° 561-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, establece que los IES y los IESP públicos regulados por la ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Código : 190522559
Clave : BA5E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y modificatoria¹, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, el numeral 5.1.2 de la Norma Técnica establece que: Los IESP/EESP informarán oportunamente a la DRE las plazas y horas disponibles para contrato docente, de acuerdo a su cuadro de horas y planes de estudio de la institución; asimismo en su numeral 6.1.1 señala que: “El proceso de contratación de docentes se realiza al menos una (1) vez al año. La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, se incorpora entre otros, el numeral 9.12, que señala: “Si durante el año académico se generan plazas vacantes por renuncia del docente contratado, cese del docente titular, fallecimiento del docente titular o contratado, licencia sin goce de remuneraciones, suplencia o por abandono de cargo; y, el Cuadro de Méritos de dichas plazas no registra accesitario alguno, el CED realizará un CPCD, según el cronograma excepcional (...)”;

Que, a través del Oficio N° 0297-2022-DG-IESPP “MGP”, de fecha 10 de mayo de 2022, la Directora General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MANUEL GONZÁLEZ PRADA”, comunica la existencia de plazas vacantes por renuncia e incompatibilidad horaria de docentes, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria para el Concurso Público de Contratación de Docente a fin de continuar con el servicio educativo del referido instituto, adjuntando el cuadro de plazas vacantes²;

Que, mediante Informe N° 00321-2022-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 19 de mayo de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del Concurso Público de Contratación Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MANUEL GONZÁLEZ PRADA” respecto a las plazas vacantes señaladas por la Directora General del citado instituto, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y modificatoria;

Que, a través del Informe N° 561-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 19 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del Concurso Público de Contratación Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MANUEL GONZÁLEZ PRADA” para el periodo académico 2022, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N°

¹ Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, que en su Art. 1, Modifica el literal c. del numeral 5.2.3; el literal a., el ítem (i) del literal b. y el ítem (i) del literal d. del numeral 6.1.9, el numeral 7.5; y, el literal f. del numeral 8.2 del documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU. Asimismo, incorporar los ítems (vi) y (vii) al numeral 9.10.1; los numerales 9.11, 9.12 y 9.13 en las Disposiciones Complementarias; y el Anexo 3-A al citado documento normativo.

² Cuadro adjunto conforme folio 3 del expediente N° 15159-2022-DRELM.

Código : 190522559

Clave : BA5E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Convocatoria y el Cronograma del Concurso Público de Contratación Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MANUEL GONZÁLEZ PRADA”, para el periodo académico 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles.	3	DRE**	20/05/2022	24/05/2022
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes.		Postulantes		
Evaluación de expedientes y publicación de postulantes aptos.	1	CED del IESP/EESP	25/05/2022	25/05/2022
Presentación de reclamos.	1	Postulantes	26/05/2022	26/05/2022
Absolución de reclamos*	1	CED del IESP/EESP	27/05/2022	27/05/2022
Evaluación Pedagógica.	1	CED del IESP/EESP	30/05/2022	30/05/2022
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos.	1	CED del IESP/EESP	31/05/2022	31/05/2022
Presentación de reclamos	1	Postulantes	01/06/2022	01/06/2022
Absolución de reclamos*	1	CED del IESP/EESP	02/06/2022	02/06/2022
Adjudicación de plaza vacante y Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	CED del IESP/EESP	03/06/2022	03/06/2022
Emisión de resolución que aprueba el contrato	1	DRE**	06/06/2022	06/06/2022
	12 días hábiles			

*Esta etapa se omitirá siempre que no se presente reclamo alguno

**Sólo aplica cuando la unidad ejecutora es la DRE

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y al Instituto de Educación Superior mencionado en el artículo 1, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Código : 190522559
Clave : BA5E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/ C.EGSA
LPGS/Abg.

Código : 190522559
Clave : BA5E

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

